

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Oliva Vacas Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcobendas, a 12 de noviembre de 2008.—
La secretaria (firmado).

(02/2.350/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.108 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.108 de 2008, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y domo denunciante, el representante legal de "Carrefour" y don Ángel Berrocal Andújar, y como denunciados, doña Laura María Sigmirean y doña Elena Andrea Cocos.

Que debo condenar y condeno a doña Laura María Sigmirean y doña Elena Andrea Cocos, como autoras responsables de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 5 euros para cada una de ellas.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, bien de forma voluntaria o bien por vía de apremio.

Cese el depósito en su día constituido sobre los efectos objeto de la sustracción.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Morales Pérez-Roldán (rubricado. Ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigmirean y doña Elena Andrea Cocos, expido la presente en Madrid, a 28 de abril de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/19.623/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario de Juzgado de instrucción número 1, antes mixto número 1, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 773 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Alcalá de Henares, ha visto en juicio oral y público las presentes autos de juicio de faltas número 773 de 2008, seguidos por presunta falta de hurto, en los que ha sido parte denunciante, don Jesús López Vivas; parte denunciada, don Mihai Zamfir, y perjudicado el centro comercial "Ahorramás", con intervención del ministerio fiscal.

Condeno a don Mihai Zamfir como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, sujeta a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mihai Zamfir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 1 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.926/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario de Juzgado de instrucción número 1, antes mixto número 1, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 380 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 10 de julio de 2008.—Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 380 de 2008, sobre faltas contra el orden público y lesiones, apareciendo como denunciante y como denunciados: don Luis Miguel Jiménez Alba, don Javier Díaz Germán y don Dmitry Andrés Galindo Muñoz, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Condeno a don Dmitry Andrés Galindo Muñoz como autor responsable de una falta contra el orden público, ya descrita, a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas, absolviéndole de las faltas de lesiones objeto de la denuncia.

Absuelvo a don Luis Miguel Jiménez Alba y a don Javier Díaz Germán de la falta de lesiones objeto de la denuncia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Publicación

En el mismo día la anterior sentencia fue leída en audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dmitry Andrés Galindo Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 29 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.937/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario de Juzgado de instrucción número 1, antes mixto número 1, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 48 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 21 de enero de 2009.—Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 48 de 2009, sobre falta de hurto, apareciendo como denunciante don Genaro Acevedo Blanco, y como denunciados don Marius Popa y don Eugen Lauruc Ceugea, interviniendo en calidad de perjudicado "Hipercor", habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Condeno a don Marius Popa y a don Eugen Lauruc Ceugea como autores responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas.

Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos a su propietario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Popa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 29 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.928/09)